Sincelejo, miércoles trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013)

Naturaleza del asunto:		Proceso ordinario
Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación	:	Proceso No. 70001-33-33-007-2013-00077-00
Demandante	:	María Buelvas Severiche
Demandado	:	Municipio de San Juan de Betulia - Sucre.

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que procede fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial, así mismo se observa que la demanda fue contestada por el ente territorial demandado dentro del término previsto (f. 31-34) y que con la contestación se adjunta poder conferido a la doctora Adriana Paola Romero Arroyo, (f.35-38), también que la apoderada de la demandante sustituye el poder a ella conferido (f.41).

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisado el expediente se observa que las notificaciones ordenadas en el auto del 14 de mayo de 2013, se surtieron de la siguiente manera:

- El 15 de mayo de 2013 se notificó por medio de estado electronico al demandante (f.19-20).
- El 25 de julio de 2013 se notificó personalmente a la Agente del Ministerio Público (f.25-26)
- El 25 de julio de 2013 se notificó personalmente (buzón electrónico) a la parte demandada (f. 25-26).
- El 25 de julio de 2013 se notificó personalmente (buzón electrónico) a la AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (f. 25-26).

Al haberse surtido la última notificación el 25 de julio de 2013, se tiene que el término de 25 días de que trata el art. 199 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo venció el 2 de septiembre de 2013 y los 30 días de traslado de la demanda concedidos en el auto admisorio corrieron hasta el 15 de octubre de 2013. Los 10 días para la reforma de la demanda vencieron el 29 de octubre de 2013.

Se tendrá por contestada la demanda y al estar vencido el término del traslado de la demanda, se procederá a fijar día veintiocho (28) de enero de 2014 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial dentro del presente proceso.

2.1. RECONOCIMIENTO DE PODER.

Se reconocerá personería para actuar como apoderada judicial del Municipio de San Juan de Betulia, a la doctora Adriana Paola Romero Arroyo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.697.456 de Sincelejo y tarjeta profesional No. 211.665, conforme con el poder otorgado por el representante legal del Municipio de San Juan de Betulia señor Regulo Carmelo Puentes Cervantes.

En el mismo sentido se aceptará la sustitución de poder que hace la apoderada de la parte demandante que viene reconocida en este proceso a favor de la doctora Ingrid María Yepes Carpintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.699.904 de Sincelejo y tarjeta profesional No. 175.693 en los mismos términos y con las facultades otorgadas en el poder principal.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, se resuelve:

PRIMERO: TENGASE por contestada la demanda por parte del Municipio de San Juan de Betulia - Sucre.

SEGUNDO: Se fija el día veintiocho (28) de enero de dos mil catorce (2014) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la celebración de audiencia incial dentro del presente proceso.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial del Municipio de San Juan de Betulia, a la doctora Adriana Paola Romero Arroyo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.697.456 de Sincelejo y tarjeta profesional No. 211.665, conforme a los términos del poder conferido.

CUARTO: ACEPTAR la sustitucion de poder que hace la doctora Ana María Arrieta Perez en la doctora Ingrid María Yepes Carpintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.699.904 de Sincelejo y tarjeta profesional No. 175.693 en los mismos términos y con las facultades otorgadas en el poder principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ***-11-2013*** *a las ocho de la mañana (8 a.m.)*

_____
EUDITH MARÍA PALENCIA ÁVILA
Secretaria